

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE JABONCILLO DE TOCADOR PERIODO 2025

Área Usuaría o área : Departamento Logística

técnica estratégica

Objetivo/Meta del POI : Fortalecer los valores culturales y el desarrollo del vinculado personal

Requerimiento incluido : SI

en el CMN

I. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con la normativa vigente y dotar con los recursos necesarios a los trabajadores durante su jornada de trabajo, para garantizar la continuidad de la generación de energía eléctrica considerado como servicio esencial.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. (EGASA) requiere contratar una persona natural o jurídica que se encargue de suministrar jabón de tocador para uso personal de EGASA que labora en las Centrales Hidráulicas y Térmicas, en cumplimiento del convenio colectivo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de jaboncillo de tocador periodo 2025.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
1	1056	JABONCILLO DE TOCADOR

4.2 Características técnicas

El jaboncillo de tocador deberá tener como mínimo las siguientes características:

- Presentación barra de 125 gramos.
- Diseño clásico, con forma ovalada.
- Ingredientes que incluya glicerina, perfume, ácido láurico, cloruro de sodio, citrato de sodio, ácido cítrico, dióxido de titanio, PEG45M, aceite de cymbopogon martini, EDTA tetrasódico, etidronato tetrasódico.
- PH 9 – 10 (al disolverse en agua)
- Fragancia floral distintiva y duradera.
- Deberá cumplir con las regulaciones nacionales para productos cosméticos.

4.3. Embalaje y rotulado

4.3.1. Embalaje

Los productos deberán de ser nuevos y llegar debidamente embalados a fin de no sufrir daño en su transporte y almacenamiento.

4.3 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma alzada conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

4.4 Lugar y plazo de ejecución

4.4.1 Lugar

El lugar de entrega será en el almacén de EGASA, ubicado en la central térmica Chilina, ubicado en el Pasaje Ripacha nro. 101, provincia y departamento de Arequipa.

4.4.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (05) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación del PEDIDO DE COMPRA.

4.5 Documentos adicionales solicitados al postor

- Los postores deberán presentar la ficha técnica correspondiente al suministro ofertado, las cuales deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Los postores son responsables por la exactitud y veracidad de la documentación presentada.
- Las propuestas que no cumplan en presentar la información solicitada no serán consideradas.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Adelantos

No aplica

5.2 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

5.3 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el Departamento de Logística en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.4 Forma de pago

EGASA efectuara el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la conformidad de la prestación y presentación del expediente de pago, el cual está conformado por:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y factura negociable si correspondiera).
- Guía de remisión.
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes a almacén de EGASA (documento emitido por almacén de EGASA).
- Movimiento de mercancías (documento emitido por almacén de EGASA).

La presentación de la documentación deberá ser a través de Mesa de Partes de EGASA.

5.5 Penalidades

5.5.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

5.6 Responsabilidad por vicios ocultos (DE CORRESPONDER)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE

5.7 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica

5.8 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o

entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

5.9 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

5.10 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

5.11 Gestión de riesgos.

No aplica.

5.12 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 08/08/2025